Ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía 2025 AYUDAS ZONA DANA

Bases reguladoras: RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reactivación del comercio y la artesanía en la zona afectada por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre en la Comunitat Valenciana y convocatoria de ayudas para el ejercicio 2025.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Plazo de presentación de solicitudes: Del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2025

- ✓ **OBJETO DE LAS AYUDAS:**

Ayudas dirigidas a reactivar la actividad económica en el comercio de proximidad y la artesanía local en el ámbito territorial de las entidades locales afectadas por la DANA, iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, con la finalidad de coadyuvar en la reconstrucción, renovación y reactivación del sector comercial y artesano en la zona afectada.

- ✓ **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Desde las 09:00 horas del día 25 de agosto de 2025 hasta las 23:59 horas del día 8 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

- ✓ **PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**
  - ✓ **Las inversiones realizadas por las entidades locales y pymes comerciales y artesanas desde el día 30 de octubre de 2024 y las campañas de bonos comercio y los Planes de Acción Comercial desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025 y, en el caso de las inversiones de carácter plurianual hasta el 30 de septiembre de 2026 .**
  - ✓ **La justificación de las ayudas hasta el 7 de noviembre de 2025. En inversiones plurianuales en mercados municipales, plazo hasta el 30 de septiembre de 2026.**

Plazo de presentación de solicitudes: Del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2025

- ✓ **RÉGIMEN AYUDAS DE ESTADO:**
  - ✓ **Régimen ayudas minimis a las ayudas a pymes comerciales y artesanas (ayudas a la digitalización): Reglamento UE 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023: máximo de 300.000€ en ayudas a una empresa en los tres últimos años.**
  - ✓ **No sujetas a las ayudas de Estado: Ayudas a entidades locales: bonos comercio y ayudas a la reforma y modernización de los mercados municipales.**

- ✓ **Ayudas incompatibles con otras subvenciones concedidas para la misma inversión.**

Ayudas a la digitalización de las pymes comerciales y artesanas ubicadas en la zona DANA (CMODAN).

BENEFICIARIAS: pymes comerciales y artesanas zona DANA

Acción apoyable

Apoyo a la digitalización e innovación tecnológica para contribuir a la transformación y adaptación digital de los establecimientos comerciales ubicados en la zona DANA

Más información AQUÍ

Conceptos subvencionables

-Inversiones en equipamiento informático y aplicaciones y programas de gestión, acceso a plataformas de venta online, mejora en la conectividad de las redes, diseño de páginas web, medidas de ciberseguridad, aplicación de la inteligencia artificial, soluciones tecnológicas para la adaptación del espacio físico de venta (quioscos digitales, etiquetas electrónicas, mejora de la eficiencia en el consumo energético, etc.)

Condiciones de la subvención

- 75% con el límite de 30.000€ por establecimiento.

Requisitos:

- No podrán ser objeto de subvención los teléfonos móviles, ni tampoco las suscripciones, alquileres u otros gastos corrientes que financien servicios que no formen parte del activo de la empresa.
- Inversión mínima 4.000€

Ayudas a las entidades locales de la zona DANA para la implantación del bono comercio (CBODAN).

BENEFICIARIAS: Entidades locales zona DANA

Acción apoyable

Acciones de promoción del comercio local y la artesanía para incentivar el consumo en el comercio de proximidad de las entidades locales afectadas por la DANA

Más información AQUÍ

Conceptos subvencionables

- Gastos corrientes realizados por las entidades locales, que de manera directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada en el período establecido para la ejecución de las campañas de promoción del comercio y la artesanía local consistentes en la emisión de bonos comercio para incentivar el consumo.

- Se podrá incluir entre los gastos objeto de subvención el importe de los bonos, la campaña de promoción y publicidad realizada en cualquier medio para su difusión, y cualquier otro gasto corriente realizado para la implementación de los bonos, incluyendo los gastos financieros o comisiones bancarias, en su caso.

Condiciones de la subvención

- 90% con el límite de 60.000€ por entidad.

Requisitos:

- Campañas fomento del consumo en el comercio local y la artesanía: solo dirigidas a pymes y micro pymes que ejerzan la actividad comercial o artesana según las bases de la convocatoria.
- Se considerará bono comercio cualquier título de compra, en formato físico o digital, que habilite a la compra de productos en los establecimientos comerciales y artesanos locales adheridos a la campaña de promoción, con un importe nominal compartido entre las partes.

Ayudas a las entidades locales para la mejora de las infraestructuras de los mercados municipales (CMEDAN)

BENEFICIARIAS: Entidades locales zona DANA

Acción apoyable

Modernización de las infraestructuras y equipamiento de los mercados de titularidad municipal (más información AQUÍ) y realización de los planes de acción comercial en las entidades locales afectados por la DANA (más información AQUÍ)

Conceptos subvencionables

- Renovación, reforma y mejora de los mercados municipales ubicados en zona DANA mediante la introducción o la mejora de equipamiento, la realización de obras e instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.

- Realización de estudios integrales de la actividad comercial de la entidad local, con análisis de la situación de partida y del grado de adecuación del tejido comercial a la demanda existente y el estudio de las necesidades actuales y futuras, definiendo el modelo comercial y las inversiones a realizar.

Condiciones de la subvención

- Mercados municipales: 90% con el límite de 300.000€ por entidad.

- Planes de acción comercial: 90% con el límite de 20.000€ por entidad beneficiaria.

Requisitos:

- Las obras en los mercados podrán tener carácter plurianual si lo requiere el plazo de ejecución.